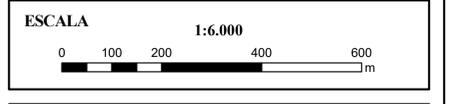


ALCALDÍA DE MONTERÍA  
 Secretaría de Planeación  
**NORMATIVA URBANA**

**UNIDAD DE PLANEAMIENTO - UDP  
 UDP 8-02**  
**ESTRUCTURA URBANA**



SECTORES NORMATIVOS UDP 8-02			
SECTOR	SUBSECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO, MODALIDAD
1	I	Área urbana integral	Desarrollo
	II	Ejes múltiples	Desarrollo
2	I	Dotacional	Consolidación con densificación moderada
	II	Ejes múltiples	Consolidación con densificación moderada
3	I	Área urbana integral	Desarrollo
	II	Ejes múltiples	Desarrollo
4	Único	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación Urbanística
5	Único	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación Urbanística
6	Único	Ejes múltiples	Consolidación Urbanística
7	Único	Ejes múltiples	Consolidación de sectores urbanos especiales
8	I	Área urbana integral	Consolidación con densificación moderada
	II	Ejes múltiples	Consolidación con densificación moderada
9	Único	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación Urbanística
10	I	Ejes múltiples	Desarrollo
	II	Ejes múltiples	Desarrollo
	III	Área urbana integral	Desarrollo
11	Único	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación Urbanística
12	Único	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación Urbanística

**LEYENDA**

- Intersecciones propuestas POT
- Bulevar paisajístico
- Circuito peatonal y bicicleta
- Ciclorutas propuestas
- Nodo de equipamientos propuesto
- Zona especializada alto impacto
- Zona especializada
- Operación Urbana Ciudad Bienestar

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Julio Elicer Lora Hernandez  
 Secretario de Planeación Municipal

Jhon Nel Rodríguez  
 Coordinador POT

**DECRETO 0613-2022**

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Datum: MAGNA-SIRGAS  
 Origen: Único Nacional  
 FUENTE DE INFORMACIÓN  
 Fuente Cartográfica: IGAC  
 Fuente Temática: SPM  
 FECHA  
 2022

**MAPA No. 4**

**NOTAS GENERALES**

A. Los Nodos de Equipamientos deberán conformar una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana, según lo establecido en los Sectores y Subsectores 1-II, 2-I, 2-II, 3-II, 6-Único, 7-Único, 8-I, 8-II y 10-III.

B. El Nodo de Equipamientos deberá propender por la localización de nuevos equipamientos de alta jerarquía, con el fin de aprovechar las condiciones de accesibilidad actual y potencial y las ventajas comparativas como núcleos de integración territorial.

C. En el Nodo de Equipamientos se deberán localizar nuevos equipamientos de escala urbana y zonal, con el fin de potenciar el ordenamiento y las funciones de centralidad en zonas estratégicas dentro de los barrios residenciales.

D. En el Nodo de equipamientos no se permiten usos que afecten el funcionamiento del uso principal existente.

E. Las UDP podrán ampliar el ámbito de las áreas de actividad dotacional para la conformación de un nodo de equipamientos contiguos articulados por el espacio público y la movilidad peatonal y bicicleta.

F. En el área de actividad dotacional se permite hasta el 20% con usos complementarios. Cuando en el área de actividad dotacional se determinen Nodos de Equipamientos, los usos complementarios podrán ocupar hasta el 40% del área construida.

G. En caso de conformación de una nueva centralidad se deberá propender por la consolidación espacial y funcional de las áreas actuales que presenten una mayor concentración de actividades económicas, a fin de incentivar la localización y disposición ordenada de nuevos usos comerciales, servicios y residenciales.

